



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado Promiscuo Municipal de Concepción

Departamento de Antioquia

Concepción Antioquia, dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO:	05206-40-89-001 - 2021-000038-00
DEMANDANTE:	CORPORACIÓN INTERACTUAR
DEMANDADOS:	EDUARDO DE JESÚS ZAPATA RAMÍREZ MAURICIO AGUDELO SÁNCHEZ CARLOS MARIO VERGARA CARDONA
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN N° 068
ASUNTO:	REQUIERE PARTE DEMANDANTE SO PENA DESISTIMIENTO TÁCITO

Teniendo en cuenta que no ha sido efectuada la notificación a los demandados en este asunto, señores EDUARDO DE JESÚS ZAPATA RAMÍREZ, MAURICIO AGUDELO SÁNCHEZ y CARLOS MARIO VERGARA CARDONA, del auto por medio del cual libro mandamiento de pago de fechas 17 de agosto de 2021, y con la finalidad de continuar con el trámite del proceso, además, existe constancia que la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Santo Domingo (Ant.) informó que para continuar con el trámite de inscripción y registro de la medida cautelar, deberá el interesado acercarse a la taquilla de ésa Seccional de Registro a cancelar \$38.000 por concepto de derechos de registro; información, que la secretaria de éste despacho la envió en la fecha de su recibo, al correo electrónico del abogado de la parte demandante; igualmente, desde el pasado 10 de diciembre, también se le puso en conocimiento de la parte interesada para los fines legales pertinentes; por lo tanto, se requiere a la parte demandante a fin de que realice todas las gestiones necesarias para obtener la notificación del mismo, de conformidad con el contenido de los artículos 291 y siguientes del C.G.P. o, en su defecto, de aplicación a la normatividad del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se sirva aportar al expediente constancia de ello.

*JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
Palacio Municipal N° 19-23, Piso 2.  
Telefax 856-72-22*

Correo: [jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Concepción (Ant.)

Es así, que el Artículo 317 del C.G.P. dispone: "Desistimiento tácito. El desistimiento tácito se aplicará en los siguientes eventos:

*"El desistimiento tácito se aplicará en los siguientes eventos:*

*1. Cuando para continuar el trámite de la demanda, del llamamiento en garantía, de un incidente o de cualquiera otra actuación promovida a instancia de parte, se requiera el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que haya formulado aquella o promovido estos, el juez le ordenará cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes mediante providencia que se notificará por estado.*

*Vencido dicho término sin que quien haya promovido el trámite respectivo cumpla la carga o realice el acto de parte ordenado, el juez tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación y así lo declarará en providencia en la que además impondrá conde en costas..."*

En evento de no cumplir con dicha carga procesal, se procederá a dar aplicación al art. 317 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012).

## **NOTIFIQUESE**

**Firmado Por:**

**Bernardo Sierra Gonzalez**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**

**Concepcion - Antioquia**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Palacio Municipal N° 19-23, Piso 2.  
Telefax 856-72-22

Correo: [jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Concepción (Ant.)

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:*

**d5d53ad27c5670b3815112e32505353b742d3f9bf76902c2f489fa5  
61d48dc91**

*Documento generado en 02/03/2022 03:11:27 PM*

***Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:***

***<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***

*JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Palacio Municipal N° 19-23, Piso 2.  
Telefax 856-72-22  
Correo: [jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Concepción (Ant.)*